

Con respecto al debate promovido en estos días ~~xxxx~~ acerca del Reglamento de Estudios de las Escuelas de Derecho y en especial del examen escrito, creemos de interés exponer algunos hechos cuyo conocimiento permite apreciar con mayor acierto la situación producida. Lo hacemos, abandonando nuestra comodidad de espectadores indiferentes y aún a riesgo de suscitar algunos resquemores, porque estimamos ~~xxxxxxxxxxxx~~ un deber contribuir a que se establezca la verdad y a evitar que con una actitud precipitada se provoquen consecuencias que serían fatales para la Facultad.-

En Julio de 1939 los estudiantes de derecho de la Universidad de Chile manifestaron, en un plebiscito, su voluntad de obtener una reforma integral del Reglamento de la Facultad. En Octubre de ese mismo año la Facultad aprobó, con intervención de los representantes del Centro de Derecho, algunas modificaciones al Reglamento en vigencia, introduciendo, precisamente, las reformas que ahora son materia de discusión: el examen escrito y la supresión de la condicionalidad en los dos primeros cursos. En cambio, se otorgaron amplias franquicias a los alumnos de tercer año adelante.-

En aquellos días, estas reformas fueron presentadas como realización inmediata de algunos aspectos del anhelo manifestado por los estudiantes en el plebiscito de Julio y el primer paso hacia total satisfacción. Explicándolas en la Revista Mastil, el ex Presidente del Centro de Derecho, Eugenio Velasco, expresó esperanza de que con ellas se obtuviera una más justa, racional y rápida selección de los alumnos de leyes, "para bien de todos los estudiantes, incluso de aquellos que se estiman aparentemente perjudicados, y para bien del prestigio de nuestra futura profesión".

En el curso del año siguiente, los nuevos Centros de Derecho de la Universidad de Chile y la Universidad Católica constituyeron, conjuntamente, una comisión de estudiantes de ambas Universidades, para que estudiaran y propusieran una reforma completa del Reglamento de la Facultad. Dicha comisión trabajó desde Julio de 1940 hasta Abril de 1941, reuniéndose semanalmente bajo la dirección del Presidente del Centro de Derecho de la Universidad de Chile, Juan de Dios Carmona.- Los suscritos formamos parte de ella en nuestras calidades

de Presidentes de la Academia Jurídica de la Universidad de Chile y del Centro de Derecho de la Universidad Católica, respectivamente.

Fruto del esfuerzo de esa comisión, que tomó como base para su trabajo un proyecto elaborado por el Centro de Derecho de Valparaíso, actuó en estrecho contacto con los Centros de esa ciudad y Concepción y se sirvió muy especialmente de los resultados de una encuesta que empezó por formular a profesores y alumnos, fué una presentación hecha al Decano en Abril de 1941, que ha sido publicada por la Revista Mastil de Noviembre de 1942.

En resumen, en dicha presentación se sostuvo la necesidad de reformar el Reglamento de la Facultad, tanto en lo que se refiere al plan de estudios y sistema de enseñanza, cuanto en los aspectos meramente reglamentarios, como ser régimen de exámenes, de control, etc., sobre la base de las siguientes ideas directrices: respecto al plan de estudios y sistema de enseñanza las reformas deberían dirigirse a dar a los estudios jurídico sociales en nuestras Escuelas el más alto rango cultural, sin descuidar, por supuesto, el lado práctico o profesional; a vincular esos estudios a la realidad chilena, especialmente en los ramos de interés social, y a hacer del alumno un elemento vivo de la cátedra;—En cuanto a lo puramente reglamentario ellas habrían de tender a conseguir la mayor eficiencia en la enseñanza y asegurar al mismo tiempo la mayor justicia para los estudiantes. Luego de exponer estas ideas, se sugerían ^{terminaba} numerosas modificaciones concretas y se ~~terminaba~~ solicitando se constituyera una Comisión Mixta de profesores y alumnos que en un plazo prudencial y sobre las bases expresadas elaborara un nuevo Reglamento.

El problema del examen escrito mereció especial estudio de parte de la Comisión, que al respecto dijo: "En general, todos estamos de acuerdo en la conveniencia de imponer restricciones en los estudios de Derecho, con el propósito de seleccionar a los alumnos de mayor capacidad y vocación. No nos atrevemos a calificar en absoluto, la eficacia que al respecto tenga el sistema elegido, ya que recién se ha puesto en práctica. Sabemos que inspira a la Facultad el ánimo de dar a esas pruebas la mayor seriedad y justicia y que así se procedió en su primera aplicación. Sin embargo, queremos formular, a ma-

nera de reserva, una cuestión referente a la verdadera eficiencia pedagógica de dicho método para obtener los fines perseguidos. Tememos que, aunque sea mucha la justicia y parsimonia con que procedan los examinadores, el examen escrito no elimine sino en mínima parte los inconvenientes de todo examen; desde luego, no garantiza que los alumnos estudien durante el año ni es un método seguro para calificar las capacidades y vocaciones/. Nos asusta, por otra parte, que en otras circunstancias, pueda convertirse, de un sistema de control y selección, en un simple colador".-

~~Esas~~ Esa presentación tuvo la mejor acogida de parte del Decano sr. Alessandri, que la estudió con interés, se manifestó conforme con gran parte de las ideas en ella contenidas y estuvo llano a constituir inmediatamente la Comisión Mixta solicitada.

Desgraciadamente, en esa época se renovaron las directivas de los Centros de Derecho y los nuevos dirigentes dejaron de mena estas gestiones, que tan bien encaminadas iban.

En presencia de algunos conceptos emitidos por el señor Decano en su reciente exposición, hemos sentido la necesidad de deslindar responsabilidades. Los hechos que exponemos revelan que el problema de la reforma del Reglamento de nuestra Facultad no es cosa nueva y que ha habido dirigentes universitarios que lo abordaron con el mayor celo, no a última hora y para remediar situaciones ya producidas que no tienen remedio, sino serena y desinteresadamente, con la sola mira de elevar más aún el rango de los estudios jurídicos y sociales en nuestras Escuelas, asegurar en ellas un régimen justo de selección de los alumnos y servir de tal modo a todos los estudiantes de derecho.-

Porque es preciso recalcar que el problema de los estudiantes de leyes no es sino un aspecto del gran problema de nuestra educación secundaria y universitaria, que no puede solucionarse precipitadamente con medidas ocasionales tomadas en vista de intereses inmediatos, sino que requiere un estudio profundo, paciente y concienzudo, ~~que~~ que comprenda todos sus aspectos y busque, al margen de toda preocupación egoísta, las más adecuadas soluciones.- Para ello es indispensable la cooperación de profesores y alumnos.-

Patricio Aylwin A.-

Aguiles Lavaguerre S.-